

2. La evaluación de las políticas públicas sociales como mecanismo de legitimidad democrática

Belén Blázquez Vilaplana¹
Francisco Javier Alarcón González²

INTRODUCCIÓN

En los momentos de mayor incidencia de la crisis económica en España, cuando los recortes sociales se sucedían en distintas áreas y afectaban a distintos servicios públicos; cuando los casos de corrupción política salpicaban diariamente los titulares de los medios de comunicación y las escandalosas cifras sobre los “desvíos” de las ayudas públicas se multiplicaban, en algunos espacios académicos y gubernamentales se planteó la necesidad de reabrir el debate sobre la evaluación de políticas públicas o, en un sentido más estricto, sobre la razón de la inexistente evaluación de las medidas implementadas por las Administraciones Públicas españolas. La facilidad con la que parecía que se sucedía la asignación de fondos y ayudas a políticas y servicios que ni eran eficientes, ni eficaces, ni daban respuestas a las demandas ciudadanas sin que se produjera el menor movimiento en el tablero político, pusieron sobre la mesa la obligación de reflexionar sobre una de las grandes asignaturas pendientes de la gestión pública española, la rendición de cuentas a través de la evaluación.

Esta herramienta, de la que en tantos espacios se reclama su utilización como la panacea de un sistema democrático que goce de “buena salud” (Subirats, 2005; Aguilar y Bustelo, 2010; Ruiz, 2012; Muñoz *et al.*, 2013) se ha visto estrechamente relacionada con otros conceptos que han llenado los debates académicos, tales como trans-

¹ Profesora Titular del Área de Ciencia Política y de la Administración; Departamento de Derecho Público y Privado Especial de la Universidad de Jaén. España. bbblazquez@ujaen.es

² Profesor Sustituto Interino en la Universidad de Granada. España. fjalarcon@ugr.es

parencia³, fomento de la participación ciudadana, calidad democrática, gobernanza, gobernabilidad o buen gobierno (AEVAL, 2010). Conceptos que buscan dar una respuesta a la ciudadanía sobre la opacidad de la toma de decisiones en el ámbito público, cuyas consecuencias más visibles han sido los numerosos casos de corrupción que han salpicado a la deslegitimada clase política española en los últimos años.

Reflexionar sobre por qué se evalúan o no las políticas y los programas públicos es, por tanto, una cuestión no sólo propia de los ámbitos académicos y científicos, sino un trabajo que ejemplifica la madurez de la cultura política de una sociedad que aspira a consolidar su sistema democrático. Una tarea que entrelaza la actividad teórica en los espacios universitarios con la actividad práctica de los gestores y funcionarios públicos que tienen que impulsar y dar contenido a dichas reflexiones. En este sentido, “el conocimiento de si las intervenciones públicas parten de un diagnóstico adecuado de los problemas públicos que están en su origen; si su diseño e implementación se adecuan a los objetivos perseguidos; si se alcanzan los resultados previstos a un coste razonable y, a partir de este conocimiento, generar un proceso de aprendizaje continuo que mejore el ciclo de la acción pública, constituye un factor crítico para la gestión pública que sólo es obtenible a través de la evaluación” (Ruiz, 2012, p. 14). Evaluar deja de ser una mera cuestión técnica o un requisito formal de normativas internacionales, nacionales, autonómicas y locales para convertirse en la condición “sine qua non” a cumplir con vistas a legitimar la acción pública.

Por tanto, la evaluación ya no es sólo un fin en sí mismo, sino un instrumento que nos puede servir para numerosas funciones, entre ellas, decidir si continuamos, acabamos o modificamos un programa

³ La Ley de Transparencia se aprobó en España en el año 2013. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>. Para un mayor conocimiento de la relación entre los procesos evaluativos y la transparencia en el ámbito autonómico, véase: Mercedes Paja Fano (2017) “Un nuevo marco legal para la evaluación” en *Gestión y Administración Pública*, Nueva Época, nº 17, pp. 6-25.

o una política pública que se esté implementando. En palabras de Joan Subirats (2005), no es un mero controlador de la legalidad o un medio para detectar el abuso del poder. Sino que la información que se obtenga a través de dicha acción debe “convertirse en indicadores reales de impacto además de reflejar la calidad de las interrelaciones entre los organismos públicos y el exterior” (p. 18). Como certeramente afirmaba la Presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad de los Servicios y de las Políticas Públicas (AEVAL)⁴, Ana Ruiz (s/f) la evaluación es cada vez más necesaria en el nivel político para conseguir la “comprensión y transformación de las políticas; para mejorar los procesos de toma de decisiones; para profundizar en la legitimación social de la acción pública, conocer sus impactos y las posibles alternativas y mejoras y para dotar de mayor transparencia a los gobiernos” (p. 3).

En el caso que nos ocupa en este trabajo, el recrudecimiento de la crisis económica durante esta década ha dado lugar a procesos de decrecimiento de las políticas sociales que hacen imprescindible el estudio de los efectos e impactos de las mismas. Los recortes sociales que se han producido deben ser legitimados a través de la publicación de las evaluaciones que han debido realizarse de dichas políticas. Evaluaciones reclamadas por la ciudadanía y que en muchos casos ni se han realizado, ni en caso de haberse hecho, sus resultados han sido utilizados para justificar, o no, el mantenimiento y/o la supresión de determinados servicios públicos. De ahí que, en un momento como en el que nos encontramos, donde la necesidad de priorizar el gasto público es incuestionable, entendemos que hay que revitalizar tanto de manera teórica como práctica la evaluación de las políticas públicas. Reflexionar sobre la utilidad y las funciones de la misma se convierte

⁴ El objetivo principal de la AEVAL era: “...la promoción y realización de evaluaciones de las políticas y programas públicos cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado, favoreciendo el uso racional de los recursos públicos y el impulso de la gestión de la calidad de los servicios”. Para un conocimiento detallado de dicha institución, véase: [Http://www.aeval.es](http://www.aeval.es) (consultado en junio de 2017). Tal y como se recoge en dicha página, esta se mantendrá provisionalmente hasta que se traslade a la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

en un mecanismo para consolidar, o al menos instaurar, una cultura evaluativa en nuestro sistema⁵.

Este es el objetivo central de estas páginas, dar a conocer para que no caiga en el olvido, la necesidad de la evaluación de las políticas públicas sociales y por qué en esta coyuntura sigue siendo un elemento central para legitimar el sistema político español. Buscamos, a través de estas reflexiones, exponer algunas ideas que permitan abrir el debate tanto dentro como fuera de la academia acerca de la gran olvidada en muchos de los programas formativos. Evaluar políticas y programas sigue siendo una de las asignaturas pendientes del sector público en España, trabajar en superar esas limitaciones una de las metas de aquellas personas que quieren legitimar las decisiones que afectan a la ciudadanía.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS?

Definida por algunos autores como la última fase del análisis de las políticas públicas (Tamayo Sáez, 1997; AEVAL, 2010) la evaluación de políticas públicas, según la AEVAL sería “un proceso integral de observación, medida, análisis e interpretación, encaminado al conocimiento de una intervención pública —norma, programa, plan o política— que permita alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto a su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos” (2010, p. 13)⁶ o en palabras de los profesores Aguilar y Bustelo, sería “la recopilación y análisis sistemático de información, a través

⁵ En la bibliografía de este trabajo se recogen todas las comunicaciones y ponencias presentadas en el Grupo 4.3 “Debate sobre la Evaluación de políticas sociales: enfoques, indicadores y prácticas”, del VI Congreso de la Red Española de Política Social celebrado en Sevilla en febrero de 2017.

⁶ Existen tantas definiciones de Evaluación como autores/as se han acercado a este tema. En este sentido, ninguna de ellas se puede considerar mejor que otra. Su elección dependerá de dónde focalicemos la atención en nuestro análisis. Para una recopilación de éstas puede verse la obra dirigida por la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios (2010) Fundamentos de evaluación de políticas públicas, Madrid, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

de unos criterios previamente establecidos, con la intención de emitir juicios —también probados y sistemáticos— sobre el valor y/o mérito de lo que se está evaluando” (2010, p. 4). En este sentido, si lo que queremos reflejar de esta herramienta es su consolidación como un mecanismo de legitimidad política y de buen gobierno, en sociedades que aspiran a ser calificadas por la cultura evaluativa con la que cuentan, no podemos referirnos a ella sólo pensando en una evaluación de resultados. Es decir, la que realiza un análisis coste-beneficio o, en otras palabras, la que analiza qué se ha conseguido en comparación con lo que se planteó que se quería conseguir. Por tanto, para evaluar no es necesario esperar a implementar y ejecutar un programa o política y entonces actuar, según el ciclo del análisis de políticas públicas, sino que es mucho más. “La evaluación no puede concebirse como un hecho aislado y final, sino como un *continuum* que acompaña a todo el proceso, desde el momento de la planificación (evaluación *ex ante*), a la fase de implementación (evaluación intermedia o *in itinere*) y a la verificación de los resultados y efectos finales (*ex post*) (AEVAL, 2010, p. 47).

Además, si lo que se pretende es conocer el por qué y no sólo el qué de los programas y políticas, se debe incorporar a los procesos de evaluación conceptos y herramientas del ciclo de las políticas públicas: no es posible evaluar sin analizar en paralelo la política (Ruiz, s/f, p. 5). Nos encontramos, por tanto, ante un instrumento integrado en el análisis de las políticas públicas, de carácter multidisciplinar y en donde es necesario emitir un juicio de valor (AEVAL, 2010). La evaluación no puede quedarse en la elaboración de indicadores y en una recopilación de datos, sino que estos deben darse a conocer a la ciudadanía y ser utilizados por la clase política y los funcionarios públicos para legitimar, apoyar y justificar sus decisiones.

Porque evaluar es mucho más que comprobar, o en otros casos describir, qué se quería hacer, qué se ha hecho y con qué presupuesto. En ese sentido, es posible —y necesario— realizar una evaluación que abarque desde el diseño de la política pública hasta la valoración de resultados una vez ejecutados (Muñoz *et al.*, 2013), por tanto, que se pueda considerar transversal a todo el ciclo. Ello nos llevaría a plan-

tear distintas opciones de evaluaciones que darían, a su vez, lugar a distintas clasificaciones de las mismas⁷.

A modo de pincelada, nos podríamos encontrar con:

1. Según un criterio de temporalidad:
 - a. Ex ante: Aquella que tiene lugar antes de ponerse en marcha el programa o la política pública.
 - b. Intermedia: Aquella que tiene lugar mientras se realiza el programa o la política pública.
 - c. Ex post: Aquella que tiene lugar una vez que se ha implementado y ejecutado la política pública.
2. Según el criterio del agente que la realiza:
 - a. Interna: Aquella que es realizada por los mismos actores que la diseñan y/o implementan.
 - b. Externa: Aquella que es realizada por actores externos a los que han diseñado y/o implementado el programa o la política.
 - c. Mixta: Aquella que es realizada tanto por actores externos como internos.
3. Según un criterio de contenido⁸:
 - a. De Diseño: Aquella que analiza la formulación y conceptualización del problema.
 - b. De Implementación o Proceso: Aquella que analiza cómo se ha puesto en marcha y/o está funcionando el programa o la política.

⁷ En la mayor parte de los manuales sobre Análisis de Políticas Públicas y/o Evaluación de Políticas Públicas es posible encontrar tipologías de evaluación. Así mismo, estas se pueden encontrar en las diferentes guías publicadas por Organismos e Instituciones públicas sobre la evaluación de políticas y programas. En la bibliografía de este trabajo se recogen algunas de las más importantes en lengua castellana.

⁸ Hay autores que en esta clasificación también incluyen la evaluación de necesidades; la evaluación de evaluabilidad; la evaluación de cobertura; la evaluación económica y la metaevaluación. Para mayor información véase: AEVAL (2010) Fundamentos de evaluación de políticas públicas, Madrid, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

- c. De Resultados o Eficacia: Aquella que analiza el cumplimiento de las propuestas en relación a los objetivos específicos del programa.
- d. De Impactos: Aquella que analiza los efectos generales y a largo plazo de la intervención realizada sobre las necesidades planteadas en la política pública.

No podemos olvidar que la evaluación es una actividad específica, diferente a otras con las que suele confundirse como monitoreo, auditoría, investigación social y/o control presupuestario. A través de la información y los datos que se generan (operativizados en indicadores) es posible retroalimentar el proceso de diseño, implementación y ejecución de un programa o política pública.

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES ¿HACE FALTA BUSCAR UN POR QUÉ?

La política social es aquella área de la acción del gobierno que incide en el bienestar de las personas, ya sea cambiándolo, manteniéndolo o bien sólo posibilitando sus condiciones de vida (Montagut, 2009, p. 16). Sería, por tanto, aquella que intenta cubrir problemas sociales o, en otras palabras, aquella que cubre los derechos sociales. En este sentido como certeramente afirmaban Jaume Blasco y Joan Subirats (2009), es tan obvia la necesidad de evaluar políticas sociales que apenas es necesario dedicar espacio a su explicación y a justificar las especiales dificultades de este tipo de políticas públicas. Entre ellas se podrían mencionar: a) el hecho de que los objetivos de este tipo de políticas suelen ser abstractos y estar mal definidos; b) además, los mismos son múltiples y a veces contradictorios; c) los indicadores con los que contamos suelen ser insuficientes y muy simples para estas complejas realidades; d) existe una amplia multiplicidad de actores, con intereses y valores dispares que son difíciles de operativizar.

En los años en los que la crisis económica ha puesto sobre la mesa la necesidad de recortar en aquellas medidas que precisamente intentan paliar los problemas derivados de la desigualdad, el desempleo, la pobreza, etcétera, la evaluación se ha convertido en un elemento esencial que debe ayudar a mejorar la eficacia y la eficiencia de los distintos programas sociales. El fin último de la política social

es mejorar las condiciones de vida de la población y, en este sentido y en estrecha relación con ello, la evaluación de estas políticas pasa a ser un elemento imprescindible para saber si se han cumplido los objetivos previstos y si existe, o no, correspondencia con el gasto presupuestado.

Según se recoge en el Informe del Consejo Económico y Social del año 2017, “la crisis de los últimos años ha empeorado considerablemente las condiciones de vida y la situación económica de las familias, especialmente de las que ya partían de una situación más desfavorable o vulnerable. Y el sistema español de protección social no estaba preparado para responder a un aumento de las demandas de ayuda social de tal intensidad como la que se ha producido (CES, 2017, p. 13). En este sentido, se abogaba por revisar de manera estructural los servicios sociales, la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y las políticas de viviendas. Si nos centramos en los colectivos afectados, en cuanto a edad, se ha producido un aumento de los riesgos de pobreza entre la gente joven por las dificultades para encontrar un empleo, sin olvidar el colectivo 50-64 años, desempleados de larga duración y con escasas posibilidades de empleabilidad. Las mujeres siguen siendo el grupo poblacional más vulnerable por la existencia de obstáculos a la hora de avanzar hacia una participación igualitaria en el trabajo. Por otra parte, la población extranjera es también un colectivo con alto riesgo de exclusión social, debido a la unión entre situaciones de desempleo y de carencias de soporte familiar. Así mismo hay que señalar también las dificultades de aquella población con niveles de estudio menores a la enseñanza obligatoria. El informe recoge que aunque se han apreciado algunos indicadores que reflejan la mejoría, “se mantienen aún en España niveles elevados de riesgo de pobreza y exclusión social (...) aumentando el porcentaje de población que entra en la pobreza y se queda atrapado en ella (...) [así se] pone de manifiesto la debilidad del sistema de bienestar español para hacer frente a las situaciones más extremas de vulnerabilidad social y la necesidad de evaluar la eficacia de las política sociales” (CES, 2017, 42).

Ya en el año 2010, en el Informe Económico del Presidente del Gobierno se afirmaba que el mismo había reforzado legalmente el proceso de evaluación mediante la inclusión en el proyecto de Ley de Economía Sostenible del hecho de que “todo gasto se evaluará

atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público”⁹ (Presidencia del Gobierno, 2010, p. 51). Aunque los distintos planes y programas en España hacen mención en los mismos a la evaluación de las políticas públicas, lo cierto, es que normalmente se cumple este requisito mediante la introducción de una referencia genérica a la necesidad de contar con mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación. Pero sin dotarlo de presupuesto, sin definir los indicadores, sin detallar las tareas a realizar, etcétera¹⁰. Por tanto, sorteando las obligaciones derivadas de la institucionalización de la evaluación de políticas y programas en el sector público español. Romper esa tendencia en el ámbito de las políticas sociales es no sólo una necesidad sino una exigencia para responder a las demandas ciudadanas y la única manera real de legitimar el sistema.

CONCLUSIONES

Si hay una idea en la que la mayor parte de los autores están de acuerdo sobre la evaluación de políticas y programas públicos en España esa es que es insuficiente. La creación de la AEVAL en el año 2006¹¹ dotó de cierto optimismo a los sectores que defendían la necesidad de trabajar por conseguir una cultura evaluativa en la sociedad española que nos acercase a los logros alcanzados en otros países de nuestro entorno. Dicha aspiración sólo se conseguiría mediante su implantación como una práctica permanente y sistemática (Ruiz, 2012). Pero, su escaso presupuesto y personal para realizar las evaluaciones, así como las limitaciones a las que se ha visto constreñida, entre otros

⁹ Para mayor información véase Presidencia del Gobierno (2010) Informe Económico del Presidente del Gobierno 2010, Madrid, Oficina Económica del Presidente del Gobierno.

¹⁰ Un ejemplo es el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de España.

¹¹ Hasta ese momento había sobre todo dos sectores que habían impulsado la Evaluación de programas y políticas en España, por una parte, las políticas de cooperación al desarrollo y, por otra, las que provenían de la pertenencia de España a la Unión Europea —programas de cofinanciación europea—.

factores¹², han llevado a poner en cuarentena sus logros y en última instancia su propia viabilidad. Si bien es cierto que la institucionalización de la evaluación tuvo un hito en la AEVAL, no lo es menos que la implantación de un sistema público de evaluación sólo es posible si se cuenta con voluntad política y con un cambio en la cultura política del país. Pero las cosas parecen ir por otros caminos. A pesar de las distintas propuestas escuchadas y recogidas con motivo de los posibles acuerdos de gobierno tras las últimas elecciones generales¹³, lo cierto es que el 29 de julio de 2017 aparecía publicado en el Boletín Oficial del Estado la disolución de la mencionada Agencia, cuyas funciones pasan a ser asumidas por la Secretaría de Estado de la Función Pública¹⁴, a través del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas y de la Dirección General de Gobernanza Pública.

No podemos terminar estas reflexiones sin dejar de exponer cuáles son algunos de los que, a nuestro entender, serían los puntos más importantes en los que se tendría que trabajar para superar las limitaciones que en la actualidad sigue teniendo la evaluación de políticas y programas públicos, a saber:

- a. Es necesario seguir impulsando las herramientas y los mecanismos para conseguir y sistematizar los datos que permitan evaluar. Sin estos no hay evaluación posible. Datos de calidad y diferenciados por sexo.
- b. Es determinante formar especialistas en evaluación. No todo el personal público tiene los conocimientos necesarios para la puesta en marcha de esta herramienta. Evaluar no es sólo medir los efectos y describir lo que se ha hecho y lo que se ha dejado

¹² En el año 2011, junto a la Universidad Carlos III de Madrid se realizó un estudio sobre las evaluaciones que había llevado a cabo la AEVAL hasta ese momento: Elaboración de un Mapa de Evaluación de Políticas y Programas Públicos en la Administración General del Estado (2007-2011). Referencia 010011PRE002. Dirigido por el Catedrático de Ciencia Política, Francisco Banaclocha Bellver.

¹³ Aunque en un primer momento, en el acuerdo entre el PSOE y Ciudadanos se apostaba por relanzar la AEVAL, finalmente, en el acuerdo entre el PP y Ciudadanos se optó por su supresión.

¹⁴ Disposición adicional novena del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio: Disolución de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios. BOE, nº 180, de 29/julio/2017, disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9012.pdf>

de hacer, lo que antes se equiparaba con realizar una memoria en la que se detallaban los costes y los beneficios. De ahí que sea prioritario trabajar estos temas en, por una parte, las Universidades, ya sea a través de grados y/o postgrados para formar a futuros especialistas y, por otra, en las propias administraciones a través de cursos de formación y/o reciclaje.

- c. Hay que desterrar la idea de que existe sólo una evaluación correcta, que hay que aplicar siempre y a todas las políticas y programas. Es necesario innovar y utilizar todas las opciones a disposición del evaluador. Sin olvidar, por supuesto, aplicar la perspectiva de género.
- d. Así mismo hay que luchar contra la idea de que evaluar es sinónimo de controlar y desterrar dicha imagen de las Administraciones Públicas y quienes trabajan en ellas. En relación a lo que nos interesa al aplicarlo a las políticas sociales, evaluar es también un aprendizaje que permitirá al gestor tomar decisiones sobre la continuidad o no y sobre las modificaciones significativas o no de las medidas implementadas. En este sentido, hay que superar la idea de que las evaluaciones son costes añadidos al proceso.
- e. Se deben mejorar los tiempos en los cuáles se realizan las evaluaciones para que no se tomen decisiones, se aprueben planes o políticas o se implementen medidas con anterioridad a tener los resultados de las evaluaciones realizadas (Subirats, 2005).
- f. Hay que trabajar en la consolidación de una verdadera cultura evaluativa en todos los sectores, tanto en el ámbito público como privado. Aunque la institucionalización de esta actividad a través de la creación de la AEVAL y de otros organismos nacionales y autonómicos ha supuesto un paso importante, no es suficiente. La incertidumbre que se abre ahora tras la disolución de la AEVAL debe permitir trabajar en superar los errores que se habían detectado en su funcionamiento (falta de personal y de presupuesto; cuestionamiento de su objetividad, etcétera).
- g. No se puede dejar la evaluación a la improvisación, sino que hay que pensar en ella y planificarla desde el mismo momento en que se esté planteando el problema que va a dar lugar a la actuación gubernamental. Ello permitiría contar, desde un prin-

cipio, con los indicadores que nos llevarán a conseguir los datos necesarios.

- h. Deben tener un marcado carácter práctico y aplicado (Aguilar y Bustelo, 2010). Elaborar un informe para que se quede en el “cajón de los olvidos” sin darlo a conocer a la opinión pública y a los distintos actores implicados es una pérdida de dinero y de tiempo. No debe ser un mero trámite sino que debe tener una finalidad.
- i. Además, no se puede nunca olvidar que evaluar significa emitir un juicio de valor sobre un determinado hecho o acción. Por tanto, el evaluador deberá posicionarse, basándose en las evidencias recogidas, acerca de cómo orientar las decisiones públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AEVAL (2015) Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas, Enfoque AEVAL, Madrid, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas disponible en http://www.aeval.es/comun/pdf/evaluaciones/Guia_Evaluaciones_AEVAL.pdf.
- AEVAL (2010) Fundamentos de evaluación de políticas públicas, Madrid, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública Disponible en http://www.aeval.es/es/difusion_y_comunicacion/publicaciones/Guias/Guias_Evaluacion_Politicas_Publicas_y_Calidad_SSPP/Fundamentos_evaluacion.html.
- AEVAL (2009) La función evaluadora: principios orientadores y directrices de actuación en la evaluación de políticas públicas, Madrid, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública disponible en http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/actualidad/Funcion_evaluadora.pdf.
- Aguilar, Luis y Bustelo, María (2010) “Gobernanza y evaluación: una relación potencialmente fructífera” en *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, Nueva época, nº 4, pp. 23-51, disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281521696002>.
- Bayón Calvo, Siro; Lucas García, Jezabel; Gómez García, Rogelio y María del Carmen Peñaranda Cólera (2017), *Evaluando políticas de innovación social: El caso del proyecto PACT*, Ponencia presentada al VI Congreso de

- la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Beltrán Villalva, Miguel (2010) “¿Qué ha de evaluarse en las políticas públicas?” en *Temas para el debate*, n.º. 192 (nov.), pp. 23-26.
- Belzunegui Eraso, Ángel y Valls Fonayet, Francesc (2017) *El Plan de acción de la lucha contra la pobreza de Cataluña: análisis y propuestas*, Comunicación presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Blasco, Jaume y Subirats, Joan (2009) “Consideraciones generales sobre la evaluación de políticas públicas. Las especificidades de las políticas sociales” en *Documentación Social*, n.º 154, pp. 39-58.
- Bueno Suárez, Carlos y Osuna Llaneza, José Luis (2012) “La evaluación de las políticas públicas en las Ciencias Sociales: entre el ser y el deber ser” en *Prisma social, Revista de Investigación Social*, n.º 9, pp. 176-208.
- Consejo Económico y Social (2017) *Informe Políticas Públicas para combatir la pobreza en España*, Madrid, CES.
- Echaves, Antonio y Moya Alfonso, Rafael (2017) *El efecto de las políticas de actuación en barrios sobre las condiciones de la vivienda. El caso de los Planes de Rehabilitación Urbana en Andalucía (2001-2011)*, Comunicación presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- De la Nuez, Elisa (2013) “Puedo prometer y prometo... un millón de puestos de trabajo. De la falta de una cultura cívica de evaluación de las políticas públicas” en el Blog: Hay derecho. Por una conciencia cívica, disponible en <https://hayderecho.com/2013/12/15/puedo-prometer-y-prometo-un-millon-de-puestos-de-trabajo-de-la-falta-de-una-cultura-civica-de-evaluacion-de-las-politicas-publicas/>
- Fustier García, Nuria (2017) ¿Pueden los indicadores existentes medir el impacto de la crisis económica en los servicios sociales básicos? Un análisis de los indicadores en la provincia de Barcelona (2007-2013), Ponencia presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Garde Roca, Juan Antonio (2006) “La evaluación de políticas públicas y su institucionalización en España” en *Papeles de Evaluación*, n.º 3, pp. 1-38.
- Gobierno Vasco (s/f) *Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno Vasco*. Plan de Innovación Pública, disponible en http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/evaluacion_coordinacion/es_def/adjuntos/guia_evaluacion_gv_pip.pdf.

- Guerrero Mayo, María José (2017) Propuesta de análisis para la evaluación diseñada en los Programas de Regeneración Urbana, Ponencia presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Labeaga, José María y Muñoz, César (2013) “La evaluación de políticas públicas en España: aprendizaje y práctica institucional” en Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas, UNED, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, nº 1, pp. 31-53.
- Labeaga, José María y Ramiro, Antonio (2013) “Rendición de cuentas con transparencia en el sector público: ¿Otra vez lo que el viento se llevó?” en Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas, UNED, nº 1, pp. 133-168.
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE de 10 de diciembre de 2013, nº 295.
- Lunas Gutiérrez, Rodrigo Jacobo (2014) “El nuevo paradigma de la evaluación de las políticas públicas” en Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas. Abriendo camino al conocimiento (REICE), Vol. 2, nº 4, UNAM-Managua, S/p.
- Llobet Estany, Marta; Sancho Salido, Jordi; Uribe Villarodona, Joan y Batle Cladera, Susana (2017), Interrogantes sobre la implantación del modelo *Housing First* en el contexto español, Comunicación presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Manzano, Miguel Ángel y Solé, Marta (2017) Accesibilidad, cobertura, intensidad, equidad y sistematización de la intervención: las cinco dimensiones, en clave de calidad, de los servicios sociales locales, Comunicación presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Montagut, Teresa (2009) “Repensando la política social” en Documentación Social, nº 154, pp. 13-23.
- Muñoz, Ángel; Pérez Zabaleta, Amelia; Muñoz, Azahara y Sánchez, Cristina (2013) “La evaluación de políticas públicas: una creciente necesidad en la Unión Europea” en Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas, UNED, pp. 1-30.
- Osuna, José Luis y Márquez, Carolina (dirección y edición) (s/f) Guía para la Evaluación de Políticas Públicas, Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria.
- Osuna, José Luis; Ponce, Juli y Villoria, Manuel “¿Quién teme la evaluación de las políticas públicas?” en El confidencial, 06/02/2017.

- Paja Fano, Mercedes (2017) “Un nuevo marco legal para la evaluación” en Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas, Nueva época, n° 17, pp. 6-25.
- Pérez Sánchez, Margarita (eds.) (2005) Análisis de Políticas Públicas, Granada, Universidad de Granada.
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Madrid, Gobierno de España disponible en https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf.
- Presidencia del Gobierno (2010) Informe Económico del Presidente del Gobierno 2010, Madrid, Oficina Económica del Presidente del Gobierno.
- Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, BOE, n° 180, de 29/julio/2017 <https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9012.pdf>
- Ribeiro Nogueira, Vera María y Bentura Alonso, Celmira (2017) Roles y competencias de los sujetos profesionales en las políticas públicas. Por qué y qué evaluar, Ponencia presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Rodríguez García, María Jesús y Pastor Seller, Enrique (2017) Analizando los diagnósticos de los Programas de Regeneración Urbana: la relación entre el los problemas y objetivos de los proyectos con la situación de vulnerabilidad de las zonas de intervención, Ponencia presentada al VI Congreso de la Red Española de Política Social: Pactar el futuro. Debate para un nuevo consenso en torno al bienestar, febrero, Sevilla.
- Ruiz Martínez, Ana (2015) Transparencia, rendición de cuentas, participación ¿son posibles sin evaluación? Curso impartido en la Universidad de Jaén.
- Ruiz Martínez, Ana (2012) “Panorámica actual de la evaluación de políticas públicas” en Presupuesto y Gasto Público, Instituto de Estudios Fiscales, n° 68, pp. 13-23.
- Ruiz Martínez, Ana (s/f) “Evaluación de las políticas públicas: el enfoque de AEVAL”, Ponencia disponible en http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/evaluaciones/130527_Ponencia_Evaluacion_de_las_politicas_publicas_el_enfoque_de_AEVAL.pdf.
- Subirats, Joan (2005) “Catorce puntos esenciales sobre evaluación de políticas públicas con especial referencia a las políticas sociales” en Economía, n° 60, Vol. I, 3° Cuatrimestre, pp. 1-20. Tamayo Sáez, Manuel (1997) “El análisis de las políticas públicas” en Bañón, Rafael y Carrillo, Ernesto (comp.) La nueva administración pública, Madrid, Alianza Universidad, pp. 281-312.

- Tarín, Carlota (2013) “Evaluación de políticas públicas: una asignatura pendiente en España” en el Blog: Hay derecho. Por una conciencia cívica, disponible en <https://hayderecho.com/2013/11/26/evaluacion-de-politicas-publicas-una-asignatura-pendiente-en-espana/>
- Trinidad Requena, Antonio y Pérez Sánchez, Margarita (2010) Análisis y evaluación de políticas sociales, Madrid, Ed. Tecnos.